

Mandamos que luego de como con ella seais vos
querido y requerido y parte de los d^{os} d^{os}
Antonio fernandez Thomas, y D^{ny} ~~Alfonso~~
Bernardo fernandez Thomas su hijo estando
Juntos en buesca Caualdo y Huincam segun
lo aueris de vos y Constumbre de los Juntos
Continuéis y hagais Continuar a los suso
d^{os} en el Estado y Posesion de hijos Dalgo
en que han estado en esa d^{ha} Villa, su Padre
y Abuelos Guardandolos y hauiendoles guardar
todas las Exempçiones Preheminerias, y
franqueras que es Costo, y Constumbre en esa
d^{ha} Villa, y en otros nros Reinos guardar a los
demas hijos Dalgo así en la Exempcion de
pechos y Cargas como Confiriendoles los
Hijos de Estado noble hauiendo gone
y que se pongan los autos Quinteros